

## Una aproximación a la legislación sobre perspectiva de familia en cuatro países latinoamericanos: Brasil, Chile, Colombia y México (2000-2021)

**Ana Margarita Romero Castillo**

Universidad de La Sabana. Colombia

**María del Carmen Docal Millán**

Universidad de La Sabana. Colombia

### RESUMEN

La contribución de la familia en la formación de valores tales como la cohesión social, la corresponsabilidad, la educación de la participación ciudadana y la construcción de paz social ponen a esta institución en el centro del debate y la cuestión de la construcción del capital social y de un mundo sostenible. La familia es reconocida como una organización clave en el desarrollo de las naciones, sin embargo, en Latinoamérica debido a las transformaciones sociales, económicas y culturales sucedidas en el mundo a partir de la segunda mitad del siglo XX se plantean nuevos retos. En este sentido, la perspectiva de familia en los desarrollos legislativos evidencia la necesidad de un mayor compromiso político. El objetivo de este artículo es identificar mediante una revisión del estado del arte los desarrollos normativos que favorecen a las familias en cuatro países: Brasil, Chile, Colombia y México en los años 2000 al 2021. Para ello se ha seguido una metodología basada en un estudio cualitativo de carácter documental. Como resultados principales cabe destacar la importancia de la normativa sobre conciliación trabajo-familia (work family policies) que presenta el mayor número de leyes y decretos en comparación con otras políticas familiares legisladas referidas al cuidado y al trabajo no remunerado.

**PALABRAS CLAVE:** Familia, legislación, política pública, política social, bienestar social, derechos humanos.

### ABSTRACT

*The contribution of the family in the formation of values such as social cohesion, co-responsibility, the education of citizen participation and the construction of social peace put this institution at the center of the debate and the question of the construction of social capital and of a sustainable world. The family is recognized as a key organization in the development of nations, however, in Latin America due to the social, economic and cultural transformations that have occurred in the world since the second half of the 20th century, new challenges have arisen. In this sense, the family perspective in legislative developments shows the need for a greater political commitment. The objective of this article is to identify, through a review of the state of the art, the regulatory developments that favor families in four countries: Brazil, Chile, Colombia and Mexico in the years 2000 to 2021. For this, a methodology based on a qualitative documentary study. As main results, it is worth highlighting the importance of the regulations on work-family reconciliation (work family policies) that present the largest number of laws and decrees compared to other legislated family policies referring to care and unpaid work.*

**KEY WORDS:** Family, public policy, social policy, legislation, social welfare, human rights.

## 1. Introducción

El debate sobre los desarrollos normativos con perspectiva de familia, en sus orígenes, concepciones y trayectoria en Latinoamérica, se ubica en el marco del fortalecimiento de la familia como unidad social que toma particular relevancia en el siglo XXI como sujeto colectivo de derechos a partir de la premisa sobre que la legislación y las políticas públicas deben generar impacto en tanto, las intervenciones públicas generan cambios en la sociedad y la mirada de la familia como conjunto permite trascender la mirada segmentada de sus miembros (Lopes Abrão y Tamaso Mioto, 2017).

La familia debería ser el centro de las políticas públicas, según Kliksberg (2005) esta cumple un rol determinante en el desarrollo de los países, premisa que se sustenta en correlaciones positivas entre familia, salud, educación y criminalidad; así como en los procesos de desarrollo. En esta misma línea de pensamiento, Flaquer (2000) y Castro et al. (2018) plantean el papel de la familia como actor clave que contribuye con la cohesión social.

Las políticas familiares sirven como instrumento para identificar, ayudar y promover la familia en las tareas que le son propias y de manera particular incidir en aspectos que otras no estén cubriendo. Además, la administración pública y privada han de reconocer su función debido al carácter político, económico y social que la reviste (Baquero y Salgado, 2015). La sostenibilidad de la familia según Salazar et al. (2014) se logra a partir de la dinámica interna y externa de la familia como son: Estado, empresa, trabajo, tecnología educación y salud entre otros. Santamaría-D'Angelo (2013) coincide con este planteamiento. En este sentido, el enfoque de Bronfenbrenner (1986) aporta a los estudios sobre familia y la concibe como contexto para el desarrollo humano y social de la persona, y reconoce las influencias externas que afectan la capacidad de las familias para promover el desarrollo de sus miembros y explica la mutua influencia entre la familia y los sistemas externos.

La relación entre políticas públicas y los requerimientos de la familia según Flaquer (2006) se centra en las necesidades familiares de integración familia y trabajo, pobreza, caída de la fecundidad, educación, nuevas conformaciones familiares y las disposiciones gubernamentales en temas de cuidado y protección. Ahora bien, la perspectiva de familia en las políticas según Guerra (2003), es una apuesta por la justicia, la cultura, la economía y en el marco de un Estado de Derecho. Salgado y Baquero (2015) agregan que consiste en promover una cultura de la familia, donde la administración públicas conoce la relación entre familia y desarrollo económico y social. Para incorporar la perspectiva de familia León Llorente (2019) entiende la política familiar, a partir del conjunto de medidas que aportan recursos a personas que tienen responsabilidades familiares para la sostenibilidad del sistema social.

Se han seleccionado cuatro países latinoamericanos: Brasil, Chile, Colombia, y México. La región presenta desafíos en el desarrollo, pobreza, desempleo, equidad de género, integración familia y trabajo, cuidado como problemas estructurales, que según CEPAL (2021) se han agudizado en el marco de la pandemia por el Covid-19. El propósito de este estudio fue analizar los desarrollos normativos en materia de familia en los últimos veinte años en estos países, seleccionados por las características de su economía y procesos de desarrollo.

La economía del cuidado es clave para el desarrollo de capacidades de la fuerza de trabajo, así como del tejido social. Por tanto, su estudio supone adentrarse en la distribución de roles y responsabilidades de cuidado entre el Estado, la sociedad civil y las familias (Salvador, 2007; Aguirre, 2005; Evens et al., 1994).

---

La revisión de la literatura académica ofrece una gran diversidad de enfoques desde la atención a las necesidades de la familia hasta cuestiones relacionadas con pobreza y exclusión social

Desde la idea de progreso de las mujeres latinoamericanas, se reconoce la creación de mecanismos de equidad de género desarrollados por los Estados para impulsar su ciudadanía plena, sin embargo, su vinculación a los procesos políticos de toma de decisiones es aún tarea por lograr. En el contexto económico se reconocen mayores avances, sin embargo, permanece la falta de oportunidades y las desigualdades. La región aún requiere de instrumentos económicos, políticos, legales e institucionales que permita legitimar las desigualdades de género en la agenda pública. El presente siglo, inicia con nuevos enfoques basados en derechos, que fundamentaron el desarrollo de las políticas de género, pero enfrentaron un doble problema: la incorporación de la mujer a la ciudadanía social, al tiempo que asume las responsabilidades familiares (Arriagada, 2004, Aguirre, 2004; Guzmán, 2005; Anderson, 1991).

En América Latina, se observa la intención del Estado y la sociedad civil por transformar el contexto de la infancia y adolescencia, apostándole al reconocimiento de los derechos de estas dos poblaciones, centrados en educación, salud, reducción de violencias, mediante la implementación de políticas públicas (CEPAL y UNICEF, 2018).

Otro de los asuntos relevantes en Latinoamérica, es la integración entre la vida familiar y el trabajo, cuestión que por la pandemia se ha agudizado (Recuero & Segovia, 2021; Shockley, *et al.*, 2017; Liao *et al.* 2019; Allen y Martin, 2017; Wadsworth y Southwell, 2011; Greenhaus y Beutell, 1985). Lo cual supone un reto para el sector público y privado en términos del desarrollos normativos que atienda las necesidades de familiares.

En este contexto, el estudio se planteo como pregunta de investigación ¿Los desarrollos normativos en Brasil, Chile, Colombia y México responden a necesidades específicas de los miembros de la familia o por el contrario vinculan la perspectiva de familia como una forma de atender integralmente las responsabilidades de cuidado y protección de sus integrantes?

## 2. Metodología

Para realizar este trabajo se realizó un estudio cualitativo de tipo documental a partir del método del estado del arte. La estrategia metodológica contempló dos momentos: 1) exploratorio centrado en la identificación del corpus de estudio, conformado por literatura científica y documentos oficiales; así como portales de los órganos legislativos de cada país, en una ventana de observación (2000-2021) y 2) centrado en la lectura de materiales según cinco categorías determinadas por el diseño.

La construcción del estado del arte supone la búsqueda, selección y lectura a profundidad de los materiales, para ello se organizó un acervo documental. Posteriormente, se realizó la lectura de cada uno de los materiales mediante una guía de análisis documental por categoría y año de la legislación encontrada; que fue analizada en el programa Atlas TI versión 9.1.1.

A continuación, en un segundo momento, se realizó la lectura cruzada entre las distintas categorías, lo cual se considera un segundo nivel de interpretación y comprensión global del fenómeno.

Las consultas, se realizaron en los Congresos o Cámara de Diputados de cada país. La OIT y en la CEPAL. Una vez identificada la legislación en los países, se clasificó por categorías, para luego organizar por país la información en un mismo tema, y así buscar similitudes o diferencias.

---

Cada vez más es necesario incluir la perspectiva de familia en la legislación latinoamericana desde una visión holística e integradora que favorezca de verdad el bienestar familiar y social

### 3. Categorías de análisis

A partir de la revisión inicial de la literatura se determinaron las categorías de análisis de acuerdo con su articulación, en los primeros años, con los objetivos del milenio, y en los siguientes, con los objetivos de desarrollo sostenible. La tabla 1 muestra dicha articulación.

Tabla 1. Descripción Categorías de Análisis

Categoría	Descriptor
<b>Cuidado y trabajo no remunerado</b>	Trabajo doméstico y cuidado sin remuneración a los miembros del hogar vulnerables o en situación de dependencia (niños, adultos mayores, miembros de la familia en situación de discapacidad).
<b>Género</b>	Políticas que favorezcan la equidad de género.
<b>Infancia, adolescencia y juventud</b>	Aspectos de salud, educación, alimentación, familia y derechos.
<b>Integración familia - trabajo</b>	Integrar dos realidades de la vida humana hace parte de la cotidianidad y de las personas con grandes desafíos para ellos mismos y para las políticas públicas.
<b>Maternidad, paternidad y familia</b>	Labor de los padres y el fortalecimiento de la familia.
<b>Matrimonio (Categoría emergente)</b>	Relación conyugal o su disolución y uniones de parejas del mismo sexo.

### 4. Resultados

Para mayor comprensión, los resultados se muestran en dos partes. La primera da cuenta del corpus de trabajo identificado y la segunda por categorías de análisis según los países. Brasil cuenta con la mayor legislación en temas de género; Chile en integración familia y trabajo, Colombia en temas de infancia, adolescencia y Juventud como lo muestra la tabla 2.

Tabla 2. Materiales identificados por país según categorías de análisis

Categoría	Brasil	Chile	Colombia	México	Total
<b>Cuidado y Trabajo no Remunerado</b>	-	6	3	4	13
<b>Género</b>	13	4	12	4	33
<b>Infancia, adolescencia y juventud</b>	4	3	20	3	30
<b>Integración Familia y Trabajo</b>	7	24	17	2	50
<b>Matrimonio</b>	-	5	6	-	11
<b>Maternidad, Paternidad y Familia</b>	8	15	13	3	39
<b>Total</b>	32	57	71	16	176

## 5. Triangulación por país según categorías de análisis

Para realizar el análisis se procedió a la triangulación de resultados por cada una de las categorías de la investigación: cuidado y trabajo no remunerado; género; infancia, adolescencia y juventud; integración familia y trabajo; matrimonio; maternidad, paternidad y familia se procedió a revisar lo hallado por país para hacer una diálogo académico soportado en teorías.

### 5.1. Cuidado y trabajo no remunerado

Se observa que la proporción de tiempo dedicado a los quehaceres domésticos en los cuatro países, es en Brasil donde dedican menos tiempo a las labores de cuidado, seguido por Colombia y México. En contraste, Chile es dónde más tiempo de dedicación se asigna a las tareas del hogar. Según las *Bases de Datos y publicaciones estadísticas CEPALSTAT* CEPAL para 2012 la mujer brasilera dedicaba un 13%, mientras que la colombiana un 18%. Frente a las mexicanas que en 2019 dedicaron un 24% y las chilenas en el 2015 un 25% siendo la cifra más alta de los cuatro países.

Para el caso de los hombres, los chilenos dedicaron un 11% en 2015, los mexicanos 8% en 2014 y subieron al 9% en 2019. Los colombianos se mantuvieron en el 5% en 2012 y 2017. Los brasileros pasaron de 3% en 2012 a 5% en 2017. Así en los cuatro países se observa que hay una tendencia creciente de los hombres a dedicar más tiempo en las labores del hogar.

En Chile la legislación hallada con relación al cuidado y trabajo no remunerado muestra que, en el año 2008 implementaron leyes para disminuir las desventajas en los procesos de crianza y responsabilidades de las mujeres a las labores de cuidado. En 2011 se otorga permiso a los padres con hijos en condición de discapacidad para ausentarse del trabajo. En 2013, se legisla frente al maltrato como delito y en 2020 se crea la ley que otorga beneficios a madres, padres y cuidadores para desarrollar esta actividad.

Colombia por su parte, en el año 2000 adoptó medidas de apoyo a los adultos mayores; en 2007 se legisló sobre el sistema nacional de discapacidad. En 2010 se establece la regulación de la inclusión en las cuentas nacionales de la economía del cuidado, como el aporte de la mujer en trabajo no remunerado y se legisló sobre políticas públicas con relación al cuidado.

México durante el 2002, implementó la ley de derechos de las personas adultas mayores para garantizarles condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social. En 2011 se crea la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En 2013 se establece que toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida. Luego en 2017, focalizan los servicios del Estado para atender de forma prioritaria a las personas en situación de dependencia con énfasis en población infantil y vejez y a los cuidadores no remunerados.

### 5.2. Género

Con referencia a los asuntos de género Montañó *et al.*, (2003), indican que Brasil se ha convertido en la región referente del proceso de inclusión femenina en los puestos de trabajo. Desde el año

---

En líneas generales la normativa se centra en cuestiones como la igualdad de oportunidades, la lucha contra la violencia de género y la necesidad del fomento del trabajo decente

2002 se creó la Secretaría de Derechos de la Mujer como parte del Ministerio de Justicia; sin embargo para estos autores, la transversalidad e intersectorialidad en los temas de género, si bien ha merecido mayor conciencia social, aún falta por implementarse en las estructuras de las organizaciones. En el 2013 se crea la Fiscalía Especial de la Mujer y establece el Programa Mujer: viviendo sin violencia. En el 2008 se creó el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer. Aunque desde el 2006 se cuenta con legislación para frenar la violencia doméstica y familiar contra la mujer. Recientemente en 2020 se tomaron medidas a favor del Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos, al ampliarle el presupuesto como medida provisional ante la pandemia del Covid-19. Asimismo, se han formulado leyes para prevenir la violencia política hacia la mujer.

En el 2006 Chile reglamenta el Día Nacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En 2015 se crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y en 2021 se establecen las cuotas de representación de mujeres en el Estado.

Colombia durante el año 2000 sancionó la ley de cuotas para reglamentar la participación de la mujer en todos los niveles de la estructura pública. En 2002 se crea la ley de la mujer rural con el objeto de mejorar su calidad de vida. En 2003 se define el marco institucional para orientar políticas que garanticen equidad e igualdad de oportunidades para la mujer, en los sectores público y privado. En 2006 se definen medidas para prevenir y sancionar el acoso laboral a la mujer. Durante el año 2008 se aprueba la ley de la mujer cabeza de familia y en 2011 se crea el Plan de Equidad de Género. En la etapa de 2020 y 2021, se actualiza la ley de cuotas y se definen medidas para acceder a programas de vivienda digna para mujeres víctimas de violencia de género.

En 2006 en México, se legisla por la Igualdad entre Hombres y Mujeres para el sector público como privado. En 2007 se actualiza la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres y así evitar todas las formas de discriminación. Recientemente, en 2021 se crea la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencias y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

### 5.3. Infancia, adolescencia y juventud

Según Figueiredo (2016), la violencia juvenil es consecuencia de las desigualdades. Minayo (2006) considera que es resultado de problemas estructurales que enfrenta el país a raíz, cerca del 40% de las muertes de jóvenes tiene como causa la violencia, al ser víctimas de abandono, abusos físicos y psicológicos, entre otros. Las favelas según Figueiredo (2008) tienen precarias condiciones de vivienda, alimentación, desempleo. En 2009 se creó un programa para asegurar la alimentación infantil, en 2013 se crea el estatuto de la juventud y se establecen los derechos de los jóvenes y para el 2019 el estatuto sobre los derechos de los niños y adolescentes.

Chile modificó en 2018 el código civil con el fin de darle protección a los hijos de padres separados y creó la Defensoría de los Derechos de la Niñez y estableció mecanismos de protección a las grabaciones que se hacen a menores de edad.

Para el caso de Colombia la legislación para la primera infancia tiene enfoque de derechos, prevención a la violencia y al castigo físico; el abuso sexual y se dictan medidas para garantizar su desarrollo integral. Asimismo se dictan disposiciones para los procesos penales, adicciones, explotación sexual y pornografía, el reclutamiento de menores en el conflicto armado y protección integral frente a los procesos de adopción. Durante el 2004 se establece normativa para la custodia de hijos.

---

La preocupación por la cuestión trabajo-familia a raíz de la pandemia es creciente. El teletrabajo ha difuminado los límites entre ambos mundos y ha crecido el estrés

Posteriormente, en el 2006 se expide el Código de infancia y adolescencia. En 2009 se reglamenta la atención integral a niños y en 2013 se reglamenta las entrevistas y testimonios en los procesos penales de niños. En 2016 se crea la política para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre. En 2019 se ajustan el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad. En 2021 se crea la ley sobre el uso del castigo físico. Este mismo año se establece el Día Nacional de la Niñez Colombiana, se crea el Registro de deudores de alimentos y otras disposiciones para la operación del programa de alimentación escolar.

En el caso de México, en 2011 se crea la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, que garantiza el acceso a los servicios del Estado en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección, promoción de sus derechos, salud, descanso, juego y esparcimiento; con apoyo a los padres y cuidadores, se implementan mecanismos de participación de los padres de familia. En 2021 se crea la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con relación a los Centros de Atención y Cuidado, para dar respuesta a las nuevas dinámicas familiares, la ampliación y exigencia de los tiempos de la jornada laboral de los padres.

#### 5.4. Integración Familia y Trabajo

Vargas (2013), reflexiona sobre el significado del trabajo como un aspecto de cultura, donde la presencialidad tiene un imaginario de rendimiento y cumplimiento, pero la pandemia, ha demostrado que muchas instituciones han logrado mantener su productividad con el trabajo desde casa.

En Brasil en 2002 se implementa el salario por maternidad; en 2004 se crea el Ministerio del Trabajo y Empleo con el fin entre otros asuntos, de formular la política nacional de agricultura familiar y empresas familiares; promover igualdad de oportunidades y evitar la discriminación en el empleo a las mujeres. Para 2006 se crea un incentivo de disminución del impuesto de renta a quienes contraten a trabajadoras domésticas. En 2016 se fortalece el programa de Empresa Ciudadana, otorgando una ampliación de las licencias de maternidad y paternidad de 15 días adicionales. Asimismo, en el 2017, se aprueban las iniciativas de la Organización Internacional del Trabajo para impulsar el trabajo decente en el país.

En Chile, se amplía la legislación identificada en esta categoría. Entre 2000 a 2010 se determinaron beneficios en tiempos de licencia para mujeres que adoptan, permisos laborales especiales por muerte o nacimientos de parientes; tiempo adicional para lactancia materna; determina el derecho a contar con sala cunas a padres con niños menores de 2 años. Se realizaron cambios en el Código del Trabajo para mejorar la igualdad de derechos de los padres en la distribución de sus tiempos para sus obligaciones familiares y beneficios laborales ante la celebración del matrimonio. Entre los años 2020 y 2021, se reglamenta el teletrabajo en el marco de la pandemia. Se otorgaron beneficios del trabajo a distancia y en favor de prestaciones sociales especiales para que los padres se puedan ausentar del trabajo con licencias médicas preventivas parentales sin detrimento para su trabajo.

El gobierno de Colombia desde marzo de 2020 como consecuencia de la emergencia emitió una serie de decretos), teniendo en cuenta que se vivieron más de cinco meses de cuarentena estricta; parálisis de colegios, aeropuertos, comercio e iglesias (Burbano et al., 2020). Así mismo, se regula

---

El gobierno de Colombia desde marzo de 2020 como consecuencia de la emergencia emitió una serie de decretos), teniendo en cuenta que se vivieron más de cinco meses de cuarentena estricta; parálisis de colegios, aeropuertos, comercio e iglesias (Burbano et al., 2020)

el trabajo en casa; se crea el régimen para el trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo y regularlo; se reglamentaron incentivos a la inclusión laboral de jóvenes, se impulsaron oportunidades laborales para adultos mayores; se amplió la licencia de paternidad, mediante la creación de la licencia parental compartida y la licencia parental flexible de tiempo parcial. Se redujo la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores; se definieron medidas para fortalecer la conciencia para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior; se regula la Ley de desconexión laboral. Es de anotar que desde el 2008 se había creado la ley del Teletrabajo.

En 2011 se amplió la licencia de maternidad/paternidad, que venía del año 2000 (Ley María) de 12 a 14 semanas y en 2017 se aumentó a dieciocho (18) semanas y dos (2) semanas para el padre que hasta el momento era de 4 días que tenían desde el 2000. Se aprueba el convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos. Ese mismo año, se crea la estrategia de salas amigas de la familia lactante del entorno laboral y se establecen disposiciones para que los empleadores pudieran adecuar los horarios laborales con el fin de permitir el acercamiento del trabajador con sus familiares.

En México en 2017 legislaron en favor de la mujer embarazada para que no realicen trabajos de esfuerzo considerable o que representen un peligro para su salud en relación con la gestación; se otorgó un descanso de seis semanas antes y después del parto. En 2021 se modificó la Ley Federal del Trabajo, reglamentando que los empleadores no podrán exigir indemnización por el uso de útiles o instrumentos de trabajo y proveer los materiales que necesiten. Con esto se legisla para el trabajo en el hogar y el salario puede ser fijado por unidad de tiempo, obra, comisión, precio u otra manera.

## 5.5. Matrimonio

Esta categoría que no fue prevista en el diseño de la búsqueda, aparece como emergente en el proceso de identificación del corpus del trabajo en el conjunto de los países objeto del estudio.

Brasil en 2011 dictamina que parejas del mismo sexo pueden constituir uniones estables. En 2019, sancionan el permiso para la celebración de matrimonio de menores de 16 años que solo puede hacerse efectivo con el permiso de los padres.

Chile en 2004, establece la ley para el matrimonio civil. Posteriormente, en 2010 se introduce una legislación para fijar normas de regulación de la fertilidad, así como permiso laboral para uniones civiles y en 2015 se constituye el acuerdo de unión civil. Durante el 2020 se sanciona una ley que modifica el Código civil para suprimir impedimento de segundas nupcias y en el 2021, se promulga la ley de Matrimonio Igualitario que brinda la aprobación y derecho a la adopción y a reproducción asistida a parejas del mismo sexo.

La Constitución colombiana reconoce el matrimonio como fundante de la familia “por la decisión libre de un hombre y una mujer” (art.42) y a partir del año 2011 se reconoce la igualdad de derechos a herencia en las uniones maritales de hecho. En los años 2012 y 2015 se regula la unión civil para parejas del mismo sexo. En 2020, se eliminan las causales dentro de los procesos de divorcio, cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, separación de cuerpos y se establece la licencia de matrimonio.

---

En 2011 se amplió la licencia de maternidad/paternidad, que venía del año 2000 (Ley María) de 12 a 14 semanas y en 2017 se aumentó a dieciocho (18) semanas y dos (2) semanas para el padre que hasta el momento era de 4 días que tenían desde el 2000



En la Constitución mexicana, se dispone que el matrimonio es una unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua (art.146). Los contrayentes tienen derecho a 5 días hábiles de permiso pagados por el empleador. En 2010 se creó la Ley del Matrimonio Igualitario.

## 5.6. Maternidad, Paternidad y Familia

En Brasil según De Souza (2009), se pueden identificar dos programas que apuntan a los asuntos de familia como es la Estrategia Fome Zero (hambre cero) y el Programa de Atención Integral a las Familias. El primero, es dirigido a población vulnerable. El segundo, tiene como fin brindar asistencia social y monitorea los programas de transferencias de ingresos a familias vulnerables. En 2008 el programa Bolsa de Familia en el marco de PROJOVEM otorga beneficios a adolescentes y jóvenes orientado a actividades de formación para el trabajo, el desarrollo integral, participación ciudadana y para la inclusión social. Se trabaja y promueven los vínculos y valores de la familia, así como el desarrollo de capacidades. La actividad legislativa brasilera del 2020 y 2021, estuvo enfocada a mitigar los efectos económicos de la pandemia en las familias. Desde 2007 se ampliaron los apoyos al desempleo. En 2016, se crea una ley para los niños, niñas y adolescentes que reconoce el derecho a ser criados en el seno de su familia.

En Chile según Raczynski (2008) el Sistema de Protección de Chile Solidario, contribuye al apoyo de las familias y disminución de la pobreza. Por las dificultades de eficiencia muchos programas, pasaron al sector privado, El 2000 se centró en disminuir la pobreza extrema, mejorar infraestructura y aspectos sociales como la reforma a la educación. En 2006, el Centro de la Protección Social fortalece los recursos de las familias y en pobreza extrema. En 2010 se orientaron a fortalecer la salud, la educación y la vivienda; y se crea el Consejo para la reforma de la Previsión Social para la Infancia y la Educación. En el 2000, otorga derecho de las estudiantes embarazadas y madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales. En 2004 se establece la ley de Tribunales de Familia y en 2005 la ley de violencia intrafamiliar que para 2010 adicionan la legislación del feminicidio para aumentar penas y realizan reformas a las normas de parricidio. En 2009 reglamentan el abandono de familia y el pago correspondiente a las pensiones de alimentos. En 2011 se crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que entre otros temas reglamenta la inclusión social para personas con discapacidad. En 2014 crean una ley para aumentar las asignaciones familiares de familias pobres. En 2018 se fija la gratuidad para el acceso a la mediación familiar. En 2019, se establecen medidas para la protección y lactancia materna. Recientemente en 2021 se fijan ayudas extraordinarias para familias en el contexto de la pandemia.

Colombia en 2006 se cambian las normas que regulan la impugnación de paternidad y maternidad. En 2009 se reglamenta la ley de Protección integral a la familia. Durante 2011 y 2014, se establecen medidas de atención, asistencia reparación integral a familias víctimas del conflicto armado. En 2020 y 2021, se constituyen nuevas reglas para determinar el orden de los apellidos se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres de familia y cuidadores.

Asuad *et al.*, (2007) indican que la política social en México debe dar respuesta al crecimiento, desarrollo económico y social del país. Con relación a la maternidad, paternidad y familia. En 2014 se decreta la protección, apoyo y promoción a la lactancia materna; se regulan los servicios de guardería y en 2017 se crea la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

---

En el 2000, otorga derecho de las estudiantes embarazadas y madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales

## 6. Discusión y Conclusiones

El estudio recoge en una ventana de veinte años los desarrollos normativos que vinculan la dinámica interna y externa de la familia en cuatro países latinoamericanos, en cuanto a conocimiento sistematizado que desde la perspectiva de familia no se encuentra en la literatura.

Por otra parte, en el proceso de identificar la normativa en cada país con relación al cuidado y trabajo no remunerado, en Brasil no se encontró; frente a Chile que tiene desarrollos que apoyan la crianza, al igual que en Colombia, en donde se incentiva la implementación de políticas públicas de cuidado y en México, que focalizan los servicios del Estado en apoyo a las personas en situación de dependencia. En este sentido, como plantea Arriagada (2009) por la precarización económica de las familias latinoamericanas ha generado un tránsito hacia el modelo de familias de doble ingreso lo cual puede explicar, los avances en los desarrollos normativos de apoyo en las labores de cuidado y protección.

Con relación a la legislación sobre equidad de género, todos los países involucran tanto legislación como estructura organizacional que promueve la igualdad de las mujeres, la no violencia, así como cualquier forma de discriminación, siendo Brasil y Colombia los países que tienen mayores desarrollos en el tema en comparación con los demás.

Por otra parte, en lo transcurrido en el presente siglo, los estudios muestran una creciente preocupación de los trabajadores, en especial las mujeres con hijos pequeños, que buscan el balance entre trabajo y vida personal (Recuero & Segovia, 2021), situación que se ha cobrado mayor relevancia en el marco de la pandemia. Desde el 2020, el teletrabajo creció como práctica en las organizaciones. Otros estudios plantean que el balance familia- trabajo, ha sido desde hace varias décadas un tema de interés de los académicos y algunos indican que son las mujeres quienes siguen asumiendo en mayor medida la responsabilidad del cuidado de la familia y el hogar, a pesar de su participación en el mercado laboral (Liao *et al.*, 2019; Allen y Martin, 2017; Wadsworth y Southwell, 2011; Arriagada, 2009; Greenhaus y Beutell, 1985). Se observa entonces, el interés compartido entre el legislativo y la academia por las necesidades de las familias a nivel global en lo relacionado con la categoría integración familia y trabajo, lo que, en la coyuntura actual, supone mayor complejidad del análisis, frente a la respuesta de empresas, gobiernos y legisladores respecto de los retos en la operación de políticas y normatividad que promuevan iniciativas y servicios de bienestar, dado que si bien, ya se conocía sobre el conflicto entre estos dos ámbitos de la vida de las personas, a partir de la pandemia, se suman efectos en las personas y las familias.

Cardozo *et al.*, (2016) plantean que el Estado hace esfuerzos por apoyar a la familia en la sociedad actual. Sobre la legislación con respecto a infancia, adolescencia y juventud, en general en los cuatro países se propende por la seguridad y protección de estos grupos poblacionales en lo relativo a educación, salud y alimentación. El Estado y la sociedad civil, en términos del desarrollo de las naciones han asumido la necesidad de atender de manera prioritaria a los miembros más jóvenes de la sociedad, en tanto, su bienestar presente y su incorporación positiva a la vida social adulta y en consecuencia al mercado del trabajo, como determinantes de desarrollo sostenible y el impulso de las transformaciones necesarias en materia de políticas públicas y desarrollos legislativos a nivel local, regional, nacional e internacional son una responsabilidad conjunta entre los estados y de la sociedad civil (UNICEF, 2018).

---

Con relación a la legislación sobre equidad de género, todos los países involucran tanto legislación como estructura organizacional que promueve la igualdad de las mujeres, la no violencia, así como cualquier forma de discriminación, siendo Brasil y Colombia los países que tienen mayores desarrollos en el tema en comparación con los demás

Con respecto a si hay acciones transversales se encontró que Brasil, Colombia y Chile tienen creados ministerios, secretarías, institutos y consejos con la función de atender los asuntos y necesidades de la infancia, adolescencia, juventud y de género. Los asuntos referidos a familia y trabajo son atendidos generalmente por los ministerios de trabajo. Los temas referidos a maternidad y paternidad quedan recogidos en una normatividad específica y en su mayoría son operados por varias entidades. Sin embargo, algunos autores plantean que con frecuencia se legisla para atender unas necesidades desde ámbitos específicos de la familia, en el caso de la mujer contando con autonomía económica para la superación de la pobreza, recomiendan además que las políticas cubran objetivos más amplios por ejemplo el trabajo decente que involucre las necesidades de las personas como miembros de familia (Sandoval, 2016; Navarro, 2005).

Frente a cómo aportan las políticas a las personas con responsabilidades familiares, los autores no coinciden dado que León Llorente (2019) propone la perspectiva de familia como transversal e integradora para las políticas con incidencia en la familia, mientras que Martínez, *et al.*, (2020) plantean la contradicción entre la diversidad de enfoques para atender las necesidades de la familia como el caso de Brasil y el enfoque especializado como Chile, Colombia y México, que si bien profundizan en las áreas de bienestar (educación, salud, seguridad ciudadana, vivienda, servicios básicos, transporte y seguridad alimentaria) no logran atender las necesidades familiares en su totalidad.

Un tema que surgió como emergente en los cuatro países, fue la legislación sobre el matrimonio civil, divorcios, patria potestad y uniones de parejas del mismo sexo, a partir de los planteamientos de Hipp (2017) debido a las relaciones que se constituyen a partir del matrimonio como hecho social; para su buen funcionamiento cuenta con el Estado, así como con otros agentes sociales.

Por lo anterior, se valora la perspectiva ecológica de Bronfenbrenner (1986) como un enfoque teórico útil en el análisis de las relaciones entre el sistema familiar y otros sistemas en cuanto a su afectación mutua en el desarrollo individual y social de las personas y las familias.

Como limitante en el proceso de investigación realizado, hubo algunas leyes o decretos con posibilidad de ser incluidas en varias categorías, sin embargo, para la objetividad de contabilización y evitar doble conteo, se asignó a la categoría que teóricamente su pertinencia pudiese ser considerada prioritaria para la normativa en cuestión. Asimismo, es probable que algunas leyes o decretos no se hayan tenido en cuenta por no estar disponibles en los sitios oficiales consultados.

A partir del presente estudio, se sugiere realizar estudios que aporten evidencia respecto de los efectos de la legislación en el fortalecimiento de la familia, así como mediciones del impacto de la legislación con perspectiva de familia.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, R. (2005). Los cuidados familiares como problema público y objeto de políticas. *En: Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales-LC/L. 2373-P-2005-p. 291-300.*
- Aguirre, R., (2004) Modelos de bienestar, procesos de empobrecimiento y desigualdades de género. Ponencia presentada en el Seminario organizado por FLACSO “Mujeres, Economía y Pobreza en América Latina”, 4 y 5 de marzo de 2004 Quito
- Allen, T. D., & Martin, A. (2017). The work-family interface: A retrospective look at 20 years of research in JOHP. *Journal of Occupational Health Psychology, 22*(3), 259–272. <https://doi.org/10.1037/ocp0000065>
- Anderson, J., (1991) *Reproducción social/ políticas sociales*. La puesta en escena de dos grandes temas en tres breves actos. SUMBI, Perú.
- Arriagada, I. (2004). Estructuras familiares, trabajo y bienestar en América Latina. *En: Cambio de las familias en el marco de las transformaciones globales: necesidad de políticas públicas eficaces-LC/L. 2230-P-2004-p. 43-73.*
- Arriagada, I., (2009). La diversidad y desigualdad de las familias latinoamericanas. *Revista Latinoamericana de estudios de familia. 1*, 9 – 21
- Asuad, N., Quintana, L., & Ramírez, R. (2007). Desarrollo y políticas regionales en México: retos y perspectivas 2006-2020. *Agenda para el desarrollo. Políticas de desarrollo regional, 13.*
- Baquero, J., & Salgado, I. (2015). Políticas públicas con perspectiva de familia. *Colloquia Revista de Pensamiento y Cultura, 2*, 17.
- Brasil. Ministério da Saúde (MS). (2004). Sistema de Informações sobre Mortalidade (SIM). Informações de saúde e estatísticas vitais. Brasília: MS/SVS/DASIS.
- Bronfenbrenner, U. (1986). Ecology of the family as a context for human development: Research perspectives. *Developmental psychology, 22*(6), 723.
- Burbano Pantoja, V. M., Miranda, V., Margoth, A., & Burbano Valdivieso, Á. S. (2020) Teletrabajo académico afectado por el coronavirus: una mirada desde un grupo focal de profesores universitarios. *Revista Espacios, 41*(42),335-348. DOI: 10.48082/espacios-a20v41n42p29
- Cardozo, P. G., Isaza, B. Á., Corredor, M. C. C., & Sánchez, I. C. M. (2016). Impacto familiar por la variabilidad laboral. Dos derechos constitucionales: trabajo y familia. *Academia & Derecho, 13*, 185-214.
- Castro, Y. R. M., Espinosa, J. V., & Pure, R. D. M. (2018). Contexto histórico-político de Colombia y su influencia en la socialización política familiar. *Revista De Ciencias Sociales, 24*(1), 57-66.
- CEPAL & UNICEF. (2018). *América Latina y el Caribe a 30 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Chile.
- CEPALSTAT (s.f.). Bases de Datos y publicaciones estadísticas. Descargado el 10 noviembre de 2021 de: <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?lang=es>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2021). *Construir un futuro mejor: acciones para fortalecer la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Chile

De Souza, I. (2009). *Estado, políticas públicas y desarrollo social en Brasil*. Ministerio del Desarrollo Social y Combate al Hambre. Suiza.

Evers, M. Pijl, C. Ungerson (1994) Payments for Care: a comparative overview, Avebury/European Centre Vienna, Aldershot, *Journal of Social Policy*, 24(3), 451-452.

Figueiredo, G. D. O. (2008). Desarrollo Humano en Contextos de Exclusión Social y Violencia: Los Jóvenes en Favelas de Río de Janeiro, Brasil.

Figueiredo, G. D. O. (2016). Los jóvenes en favelas de Rio de Janeiro, Brasil: de la vulnerabilidad social a las oportunidades para el desarrollo humano. *Ciência & Saúde Coletiva*, 21, 2437-2450

Flaquer, L. (2000). Las Políticas Familiares En Una Perspectiva Comparada. En: Fundación "La Caixa." <https://doi.org/10.11156/75>

Flaquer, L. (2006). Familia y políticas públicas. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, 229-240.

Greenhaus J, Beutell N. (1985) Sources of conflict between work and family roles. *Acad Manage Rev.*; 10(1): 76-88

Guerra, R. G. (2003). Hacia una perspectiva de familia. In *Actas del Congreso Internacional sobre la Familia "La familia hoy, derechos y deberes*.

Guzmán, V. (2005). Las institucionalidades de género en la región, documento borrador.(2003) Gobernabilidad democrática y género, una articulación posible". CEPAL, *Serie Mujer y Desarrollo*, (48).

Hipp, R. (2017). Orígenes del matrimonio y de la familia modernos. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 11, 59-78.

Kliksberg, B. (2005). La familia en América Latina. Realidades, interrogantes y perspectivas. *convergencia*, 13-41.

León Llorente, C. (2016). Estrés laboral femenino y políticas de igualdad y flexibilidad en España. *Feminismos*. 27, 243-261. DOI: 10.14198/fem.2016.27.13

León Llorente, C. (2019). Cómo Incorporar La Perspectiva De Familia En Las Políticas Públicas En Beneficio Del Menor. *Familia. Revista de Ciencia y Orientación Familiar*, 57, 11-19.

Liao, E. Y., Lau, V. P., Hui, R. T. yin, & Kong, K. H. (2019). A resource-based perspective on work-family conflict: meta-analytical findings. *Career Development International*, 24(1), 37-73. <https://doi.org/10.1108/CDI-12-2017-0236>

Lopes Abrão, K.C. y Tamaso Miotto, R.C., (2017). Políticas familiares: postulações e esenvolvimento na Europa e América Latina. *Revista Katálysis*. 20(3), 420-429.

Martínez, R., Palma, A., & Velásquez, A. (2020). Revolución tecnológica e inclusión social: reflexiones sobre desafíos y oportunidades para la política social en América Latina. CEPAL, Naciones Unidas.

- Minayo MC. (2006). *Violência e Saúde*. Rio de Janeiro: Editora Fiocruz.
- Montaño, S., Pitanguy, J., & Lobo, M. T. (2003). Las políticas públicas de género: un modelo para armar: el caso de Brasil. *Serie Mujer y Desarrollo* 45. CEPAL.
- Navarro, B. Q. (2005). La conciliación de la vida laboral y familiar en el marco jurídico actual. *Cuadernos de relaciones laborales*, 23(1), 095-129.
- Raczynski, D. (2008). *Sistema Chile Solidario y la política de protección social de Chile: Lecciones del pasado y agenda para el futuro*. Santiago: Cieplan.
- Recuero, L. H. and Segovia, A. O. (2021). Work-Family Conflict, Coping Strategies and Burnout: A Gender and Couple Analysis. *Journal of Work and Organizational Psychology*, 37(1), 21 - 28. <https://doi.org/10.5093/jwop2021a5>
- Salazar, A., Docal, M.C., Cabrera, V. E., Ariza, M., & Calderón, M. C. (2015). Familia y Función Social: Estudio Sobre la Sostenibilidad de la Familia en Colombia. *II International Conference on Family and Society*. 643-659.
- Salgado I., Baquero, J. (2017). Políticas Públicas con Perspectiva de Familia. *In Colloquia, Academic Journal of Culture and Thought* .2, 17-43.
- Salvador, S. (2007). *Estudio comparativo de la "economía del cuidado" en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Uruguay*. Red Internacional de Género y Comercio Capítulo Latinoamericano.
- Sandoval, Y. V. (2016). La mujer latinoamericana dentro del contexto de los Derechos Humanos: énfasis desde la perspectiva del derecho al trabajo. *IUSTA*, 1(44), 75-97.
- Santamaría-D'AngeLo, R. (2013). Del Género a la Perspectiva de Familia: presupuestos para una nueva propuesta. *Dikaion*, 22(2). .273-302
- Shockley, K. M., Douek, J., Smith, C. R., Yu, P. P., Dumani, S., & French, K. A. (2017). Cross-cultural work and family research: A review of the literature. *Journal of Vocational Behavior*, 101,1-20. <https://doi.org/10.1016/j.jvb.2017.04.001>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia,(2018). *Plan Estratégico de UNICEF 2018-2021*. Nueva York
- Vargas, A. V., & Osma, J. I. P. (2013). Propuesta de Implementación de un Modelo de Teletrabajo. *RISTI-Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologias de Informação*, 12, 17-31.
- Wadsworth, S. M. & Southwell, K. (2011). Military families' extreme work and extreme "Work Family". *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* (638)1,163-183. <https://doi.org/10.1177/0002716211416445>